



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 013 - 2013 - MPC.

Cusco, 04 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 1100-005-2013, de fecha de 2013, del Director Ejecutivo **PER PLAN COPESCO** se señala que para la formulación de los estudios de pre inversión de la Vía Expresa de Cusco se suscribió entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Gobierno Regional del Cusco, el Convenio N° 00015-2012-MPC, fijándose un plazo de vigencia de 07 meses, el cual vence el 21 de enero de 2013. Que, asimismo dicho estudio se encuentra a nivel de perfil inscrito en el Banco de Proyectos con el Código SNIP 245953, y estando próximo a la fecha de vencimiento es necesaria la ampliación del plazo mediante **ADDENDA** por 06 meses adicionales;

Que, mediante Informe N° 075-2013-MPC/OGAJ, de fecha 04 de febrero de 2013, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de suscripción de la **ADDENDA** del Convenio N° 00015-2012-MPC, resulta procedente con el objeto de adicionar un nuevo plazo de vigencia del mismo;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo primero.- APROBAR, la suscripción de la **ADDENDA** al Convenio N° 00015-2012-MPC -Para la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, suscrito, entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Gobierno Regional del Cusco, con el objeto de **AMPLIAR POR 06 MESES EL PLAZO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y DECLARACION DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA VIA EXPRESA DEL CUSCO.**

Artículo Segundo.-APROBAR, la adición de una Cláusula en la indicada **ADDENDA**, para que el **PER PLAN COPESCO**, cumpla con informar, en forma periódica, a la Municipalidad Provincial del Cusco sobre los avances de la Formulación, Evaluación y Declaración de Factibilidad del PIP **“Mejoramiento de la Vía Expresa del Cusco”**.


Artículo Tercero.- RECOMENDAR, al **PER PLAN COPESCO**, realice obras de mantenimiento en las áreas de la Vía Expresa a intervenirse por el Proyecto de Inversión Pública, materia del Convenio N° 00015-2012-MPC.

Artículo Cuarto- Encargar a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE